



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).-

Exp. 110014-003-049-2020-00765-00

De conformidad con el anterior informe secretarial y reunidas las exigencias legales, el DESPACHO:

ADMITE la demanda **DECLARATIVA DE MENOR CUANTIA** promovida por **EDGAR ALBERTO MONDRAGON REINA** contra **CLAUDIA PATRICIA MORENO CASTIBLANCO**.

En consecuencia désele el trámite del proceso Verbal a la presente demanda. De ella y sus anexos, córrasele traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 369 del CGP.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, conforme lo establecido en los artículos 290, 291, 292 del C.G.P., y Decreto 806 de 2020.

Previo a decidir sobre la inscripción de la demandada, préstese caución por la suma \$ 5.800.000- mcte, conforme lo establece el Art. 590 del C.G.P.

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado judicial del demandante al Dr. **JAIRO MANRIQUE PARRA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 56 ELECTRONICO, hoy 18 DE DICIEMBRE DE 2020, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA